

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**1847** Orden CUL/137/2009, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, de delegación de competencias en la Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

El Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre, por el que se modificó el Estatuto del Organismo Autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por Real Decreto 318/1996, de 23 de febrero, supuso una modificación de la organización del organismo, así como de algunas de las competencias atribuidas a sus órganos rectores y de dirección. Para adaptarse a dicha modificación organizativa, se aprobó la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, de delegación de competencias en el Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Una vez transcurrido el tiempo, en función de la experiencia adquirida en la aplicación de dicha delegación de competencias en la gestión económico-presupuestaria del organismo, resulta conveniente introducir determinadas modificaciones en la misma, todo ello con el fin de facilitar un funcionamiento más ágil y eficaz en el desarrollo de las funciones del organismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificaciones de la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, de delegación de competencias en el Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.*

1. Se modifica el apartado primero de la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, de delegación de competencias en el Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que queda redactado en los siguientes términos:

«Primero. *Delegación de competencias en materia de gestión presupuestaria.*

Se delegan en el Subdirector General Gerente las competencias siguientes:

- a) La aprobación y compromiso de gastos, el reconocimiento de las obligaciones correspondientes y la ordenación de pagos, con cargo al presupuesto del organismo, hasta el límite de 1.500.000 euros.
- b) Las facultades encomendadas al Presidente del organismo por las disposiciones vigentes en relación con el régimen de anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- c) Las facultades de concesión de subvenciones públicas, incluidas las que se deriven del procedimiento de gestión de gastos, hasta el límite de 1.500.000 euros.
- d) La autorización de las modificaciones presupuestarias para las que sea competente el Presidente del organismo.
- e) La rendición de las cuentas en los términos previstos en la legislación vigente.»

2. Se modifica el apartado segundo de la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, de delegación de competencias en el Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo. *Delegación de competencias en materia de contratación y de convenios de colaboración.*

Se delegan en el Subdirector General Gerente las competencias relativas a:

a) Las facultades de contratación administrativa atribuidas al Presidente del organismo hasta el límite de 1.500.000 euros de valor estimado de cada contrato, calculado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) La celebración de convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas, así como con entidades públicas, con excepción de aquellos que se celebren con Comunidades Autónomas, hasta el límite de 1.500.000 euros.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 2009.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.